

Morales

Abogados penalistas

NEWSLETTER PENAL

11



Pablo
Morales



Ángel
Pinel



Ivo
Call



Marta
España

Novedades de jurisprudencia*

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 351/2023, de 11 de mayo de 2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio del Moral García

Asunto: Continuidad delictiva entre un delito de robo de uso y un delito de daños

El Alto Tribunal analiza en casación una doble condena por un delito continuado de robo con fuerza y por un delito continuado de daños por la sustracción de diferentes vehículos que, una vez eran alejados del lugar del robo, eran incendiados.

La Sala Segunda estudia la posible aplicación de las figuras de continuidad delictiva o del concurso medial que relacione ambas condenas.

El motivo del recurso alegaba que el delito de robo debía ser integrado en el delito continuado de daños:

“... en cuanto resulta artificial la separación: había un propósito único de dañar y no ánimo de lucro”.

La Sala Casacional concuerda con lo esgrimido por el recurrente. En este sentido, refuerza esta idea al referir que:

“No se trata de que se apoderen del vehículo, haciéndolo propio, y luego ejerciendo sus facultades dominicales ile-

*El contenido de la presente Newsletter es meramente divulgativo y no constituye asesoramiento legal de ningún tipo, ni de Morales Abogados penalistas ni de los abogados de la Firma.

Newsletter Penal

gítimamente adquiridas, decidan destruirlo”.

De esta forma, una vez descartado el ánimo de apoderamiento necesario para la condena autónoma del delito de robo, el Tribunal Supremo sugiere tipificar las sustracciones de los vehículos como un delito de robo de uso, el cual concurriría con el delito de daños en un concurso medial.

No obstante, la Sala Segunda señala que:

“...nada impide in casu agrupar esa acción previa y preparatoria en la misma y única continuidad delictiva: se trata de delitos patrimoniales”.

En consecuencia, entiende que existe una naturaleza semejante entre ambas conductas que permite aplicar la continuidad, sobre todo por la estrecha vinculación que existe entre ellas.

El Alto Tribunal finaliza su razonamiento añadiendo que, desde un prisma penológico, la solución que aporta la continuidad delictiva o la que aportaría el concurso medial no serían tan diferentes, con espacios de penas coincidentes.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 380/2023, de 19 de mayo de 2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Pablo Llarena Conde

Asunto: Apreciación del concurso real entre los delitos de robo con violencia y detención ilegal

La Sala Segunda analiza la compatibilidad entre los delitos de detención ilegal y robo con violencia o intimidación en un caso en el que los autores del delito privaron de libertad a la víctima mientras operaban con sus tarjetas bancarias.

La cuestión se plantea entorno a la consideración del delito de detención ilegal como un tipo autónomo del delito de robo con violencia o intimidación.

En este sentido, el Alto Tribunal analiza la procedencia de la aplicación del concurso real de delitos frente al concurso de normas, estableciendo como elemento central de dicha ponderación los criterios de necesidad y proporcionalidad de la privación de libertad.

Expone la Sala Casacional que, en la medida en que el empleo de violencia o intimidación para la comisión del delito de robo constituye

Newsletter Penal

un elemento central del tipo, debe valorarse si la intensidad y temporalidad en la privación de libertad afecta de manera relevante a la libertad ambulatoria del sujeto pasivo.

En consecuencia, considera la Sala Segunda que procede la aplicación de un concurso real entre ambos tipos delictivos cuando dichos criterios excedan notoriamente de la dinámica comisiva del robo. En concreto, determina que:

“el concurso real entre ambos delitos sobreviene [...] cuando la voluntad que ejerce y mantiene la privación de libertad, desconecta o pasa a ser plenamente innecesaria para el robo”.

Por el contrario, será posible la apreciación de un concurso de normas cuando los medios empleados para la retención de la víctima sean los estrictamente necesarios para la comisión del robo.

Sentado lo anterior, concluye el Alto Tribunal que el delito de detención ilegal mantiene su sustantividad en aquellos casos en los que la privación de libertad no se configura como medio instrumental para la comisión del delito principal.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO 345/2023, de 11 de mayo de 2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Ángel Luis Hurtado Adrián

Asunto: Principio de retroactividad de la ley penal más favorable en los delitos contra la libertad sexual

El Alto Tribunal resuelve sobre la aplicación del principio de retroactividad de la ley penal más favorable al reo en el seno de un procedimiento por un delito continuado de agresión sexual.

La naturaleza del delito analizado lleva a la Sala Segunda a plantearse cuál debe ser la regulación aplicable: i. la regulación tradicional—en vigor durante la comisión de los hechos—; ii. lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre; o iii. la actual normativa introducida por la Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril.

Pese a lo dispuesto por la Ley Orgánica 4/2023, sobre la necesidad de enjuiciar los hechos conforme a la ley penal vigente en el momento de su comisión, resalta el Alto Tribunal el mandato imperativo establecido por el apartado 2º del artículo 2 del Código Penal.

Newsletter Penal

A tal efecto, determina que no se pueden eludir los efectos favorables de la aplicación de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, que no debe perder su vigencia cuando su aplicación resulte más favorable al reo, pese al no ser la aplicable en este momento ni en el momento de comisión de los hechos, siendo ésta la ley penal intermedia.

En concreto, la Sala Casacional finaliza en este sentido refiriéndose a la STS 583/2013, de 10 de junio, que señalaba que:

“la ley intermedia más favorable desplaza tanto a la anterior como a la posterior perjudiciales”.

ACUERDOS UNIFICACIÓN CRITERIOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

Los magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona celebraron una reunión el pasado viernes 12 de mayo en la que se adoptaron los siguientes acuerdos para la unificación de criterios:

i. Sobre la interpretación del artículo 324 LECrim:

Los autos de transformación en

procedimiento abreviado y los de conclusión de sumario provocarán la interrupción de los plazos de instrucción. Asimismo, la práctica de diligencias complementarias se mantendrá con independencia del transcurso de dichos plazos.

Por otro lado, una vez incoado el procedimiento penal, los plazos transcurren sin interrupción hasta el acuerdo de obreimiento de la causa, no dando lugar a interrupción la declaración de secreto de la instrucción.

ii. Sobre la ejecución de la medida de libertad vigilada:

Cuando esta sea ejecutada una vez cumplida la pena privativa de libertad, se ejecutará de forma simultánea al resto de penas impuestas en el marco de la misma causa.

iii. Sobre la aplicación del orden de prelación de pagos del artículo 126 CP a distinto procedimiento:

El orden de prelación de pagos resultará de exclusiva aplicación al procedimiento de ejecución del que derive la sentencia condenatoria, no pudiendo

Newsletter Penal

aplicarse a la imputación de pagos de otros procedimientos.

iv. Sobre la preferencia para el caso de coincidencia de señalamientos de vistas que afecten el mismo abogado defensor:

A efectos de suspensión de una de las vistas señaladas, deberán tenerse en cuenta las fechas en las que las resoluciones de señalamiento fueron notificadas a las partes, y no, la fecha en la que fueron dictadas.



Newsletter Penal

“El Derecho penal es la infranqueable barrera de la política criminal”

Franz Von Liszt



Morales

Abogados penalistas

Modificaciones legislativas*

*Debido a la convocatoria de elecciones generales y ante la falta de nuevas propuestas legislativas que afecten al área del Derecho penal, esta sección no cuenta con nuevo contenido de interés en este número.



Novedades Doctrinales

Libros

MARTÍNEZ SANROMÁ, O. (2023) *Motivación e intervención delictiva. Una reestructuración de la «participación psíquica»*. Ed. Atelier, Barcelona.

ALASTUEY DOBON, M.^a C.; BOLDOVA PASAMAR, M. A. (2023) *Tratado de las consecuencias jurídicas del delito* Ed. Tirant lo Blanch, Valencia.

Redacción LA LEY (2023) *La imputación de responsabilidad penal en los delitos económicos y patrimoniales*. Ed. BOSCH, Barcelona.

Novedades doctrinales

Artículos

Diario LaLey, Wolters kluwer*

MAGRO SERVET, V. *El racismo en el entorno del delito de odio del art. 510.2 CP.* N.º 10299, Sección Doctrina, 2 de Junio de 2023.

SABADELL CARNICERO, C. *La competencia material de la Fiscalía Europea.* N.º 10298, Sección Tribuna, 1 de Junio de 2023.

VERCHER NOGUERA, A. *Reflexiones sobre la necesidad del reconocimiento de los edificios de patrimonio histórico para su protección penal* N.º 10297, Sección Tribuna, 30 de mayo de 2023.

GUERRERO VAZQUEZ, A.; SANCHEZ FERNANDEZ, M.^a I. *Los menores de edad en los delitos sexuales.* N.º 10298, Sección Tribuna, 1 de Junio de 2023.

TAUS BALLESTER, J. J. *Aproximación al delito de simulación de delito tras la publicación de la Ley 41/2015.* N.º 10295, Sección Tribuna, 26 de Mayo de 2023.

*Este contenido está accesible bajo suscripción de pago.

Novedades doctrinales

Artículos

Revista General de Derecho Penal, Iustel

ABADIAS SELMA, A., *La protección penal de los trabajadores frente a la inteligencia artificial en el ámbito del delito de discriminación laboral.* N.º 39 MAYO 2023, Sección Doctrina.

JUANATEY DORADO, C. *Protección penal de la intimidad frente a la utilización ilícita de medios digitales. un análisis de la reciente doctrina jurisprudencial.* N.º 39 MAYO 2023, Sección Doctrina.

VALEIJE ALVAREZ, I., *La prohibición de la mediación penal en los delitos de violencia de género: una lectura del art. 57.3 CP en clave constitucional.* N.º 39 MAYO 2023, Sección Doctrina.

LEON ALAPONT, J., *El Derecho penal ante las fake news y la desinformación: una vuelta de tuerca.* N.º 39 MAYO 2023, Sección Doctrina.

DE OLIVEIRA DANTAS, L. R., *Delito de organización criminal: contenido de injusto y ámbito de protección.* N.º 39 MAYO 2023, Sección Doctrina.

Novedades doctrinales

Novedades doctrinales en medios de comunicación

A) Artículos

VV.AA., *Sosiego interrumpido* (Expansión)

GUTIERREZ RODRIGUEZ, M., *La protección del denunciante frente a sanciones penales en las prácticas anticompetitivas* (Expansión)

MOLINS, J.; DE CARDENAS, M.; *El La situación legal del ‘compliance officer’ tras la aprobación de la Ley de Protección del Informante* (Economist & Jurist)

B) Entrevistas de interés

MORENO, R., *Juan Antonio Frago: «El Derecho penal puede llegar más allá que el concursal en la recuperación de activos»* (Confilegal)

C) Podcast

DE LAS HERAS VIVES, L.; RUBIO MARTÍNEZ, A. J., *Sexting: intimidación, venganza, populismo*. (Ultima Ratio)

Novedades doctrinales

Eventos relacionados con el Derecho Penal

1ª edición del Foro de la Unión Española de Abogados Penalistas

La Unión Española de Abogados Penalistas (en adelante, UEAP) ha organizado la 1ª edición de su Foro para el próximo 5 de junio a las 17:00 h en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

Bajo la dirección y moderación de D. Gonzalo Quintero Olivares, abogado y Catedrático de Derecho penal de la Universidad Rovira i Virgili; tendrán lugar las siguientes ponencias:

- i. *“Los retos del derecho a un proceso penal justo y equitativo”* por parte del Excmo. Sr. D. Javier Hernández García, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Supremo. De 17:00 h a 18:00 h.
- ii. *“El exceso de celo acusatorio y el principio de consunción”*, por parte de D. Luiz Rodríguez Ramos, abogado y Catedrático de Derecho penal por la Universidad Complutense de Madrid. De 18:30 h a 19:30 h.

Novedades doctrinales

Eventos relacionados con el Derecho Penal

Conferencia: Perspectiva de género en el ámbito penal. Discernir entre falacias y principios

La Comisión de Mujeres Abogadas del ICAB ha organizado para el próximo 14 de junio, a las 18:30 h, una conferencia titulada: “*Perspectiva de género en el ámbito penal. Discernir entre falacias y principios*”. El evento será presentado por Teresa Blasi Gacho, miembro de la Comisión organizadora y contará con la ponencia de la Ilma. Sra. D.^a Àngels Vivas Larruy, Magistrada y presidenta de la Sección de Apelación Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**Fermín
Morales Prats**

**Oscar
Morales**

**Enric
Bertolín**

**Rosa María
Calderón**

**Thea
Morales**

**María
Rodríguez**

**Teresa
Galve**

**Pablo
Morales**

**Marta
España**

**Ángel
Pinel**

**Ivo
Call**

Morales

Abogados penalistas

Emma Ollé
Núria Bros

eo@moralespenal.com
info@moralespenal.com

Tenor Viñas 4-6, 5^o1^a
08021 Barcelona
T 932 419 820

Serrano nº40, 4^oizq
28001 Madrid
T 914 357 953

moralespenal.com